

POLÍTICAS EN LA ASIGNACIÓN DE BLOQUES DE DIRECCIONES IPv4.

3.1. Introducción

Para propósito de la sección 3 toda referencia a direcciones IP se referirá a la versión 4 de este protocolo.

En este capítulo se describirá como un Registro Internet (Para futuras referencia este concepto comprende a Proveedores de Servicios de Internet y Registros Nacionales de Internet) puede obtener una asignación de direcciones IP y como el espacio asignado deberá ser administrado.

Los espacios de direcciones IP son asignados a los Registros de Internet (RI) usando un modelo de lento inicio. Las asignaciones están basadas en una necesidad justificada, no solamente sobre las bases de predicción de los clientes.

Debido a que el número de direcciones IP es limitado, muchos factores deben considerarse en la delegación de espacios de direcciones IP.

Tal como se mencionó, LACNIC se basa en el concepto de lento inicio del [RFC 2050](#) para realizar las asignaciones a los RI. La idea es asignar el espacio de direcciones IP a los Registros de Internet en la misma relación en que estos colocarán las direcciones IP a sus usuarios.

El tamaño de una asignación a un RI en particular está basado en la tasa en la cual ha colocado anteriormente espacios de direcciones IP a sus clientes. El objetivo es evitar la existencia de grandes bloques que no sean colocados a los usuarios finales.

Debido a restricciones de tipo técnico y la posibilidad de sobrecarga en las tablas de ruteo, deberán ser implementadas ciertas políticas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación y ruteabilidad.

En este capítulo se habla de tamaños de prefijos y tamaños de bloques. La notación estándar implica que cuando se hable de prefijos mayores, se hace referencia a bloques de menor tamaño. Por ejemplo cuando se menciona que cierta política se aplica a bloques de prefijo mayor a un /20, esto significa que se está hablando de bloques menores a 16 clases C.

3.2. Aspectos a considerar en la administración de direcciones IP

La presente sección describe un conjunto de aspectos sobre los cuales se debe basar el relacionamiento tanto entre los Registros de Internet y sus clientes, como entre los Registros de Internet y LACNIC.

3.2.1. Las direcciones IPs son delegadas

LACNIC asignará recursos de Internet en un esquema de delegación. Este esquema de delegación de los recursos tendrá una validez, de un año. Es posible la renovación de esta delegación, y estará sujeta a las condiciones establecidas en el momento de la renovación.

3.2.2. Política de lento inicio

Los bloques de direcciones IP son asignados a los RI usando un procedimiento llamado de lento inicio basado en lo establecido en el [RFC 2050](#).

Los Proveedores de Servicios de Internet que soliciten bloques de direcciones IP por primera vez, recibirán una cantidad mínima basándose en sus requerimientos inmediatos, a excepción de lo establecido en el ítem 3.3.4. "Asignaciones Inmediatas".

A partir de esto los bloques asignados pueden ser incrementados basándose en la verificación de la utilización de los bloques en uso de acuerdo a la información provista a LACNIC. De esta manera LACNIC será responsable de determinar las asignaciones iniciales y subsecuentes. Las asignaciones de direcciones IP adicionales deberán permitir a los IR operar al menos por tres meses sin requerir nuevas ampliaciones.

Las asignaciones iniciales no estarán basadas sobre ninguna restricción de ruteo ni actuales ni futuras, sino sobre necesidades reales y comprobables de uso de direcciones IP.

Así mismo, el número de direcciones proyectado por el solicitante es útil para la planeación de los requerimientos futuros del mismo.

3.2.3. Bloques asignados

Para asegurar la eficiente implementación y uso de esquemas sin clases (CIDR), LACNIC asignará bloques de direcciones IP en base a los límites soportados por este esquema (CIDR). Para ayudar en el eficiente despliegue de CIDR, los Proveedores de Servicios de Internet (ISP) y Usuarios Finales son alentados a solicitar espacio de direcciones IP inicialmente a sus proveedores inmediatos. El proveedor inmediato deberá mantener el control de los bloques asignados al término del contrato con sus clientes.

3.2.4. Evitar la fragmentación de bloques

Las direcciones IP bajo el esquema CIDR son asignadas a los RI en bloques. Se recomienda que la publicación de estos bloques en las tablas de ruteo permanezcan intactas. Más específicamente, los ISP deberán tratar las reasignaciones de direcciones IP a sus clientes como préstamos por la duración de la conectividad. En la terminación del contrato de conectividad de Internet, por ejemplo, si un cliente se cambia a otro ISP, el cliente tendrá que regresar las direcciones IP que se encuentren actualmente en uso y reenumerarlas con la nuevas direcciones IP del nuevo proveedor, nuevos pedidos de direcciones estará condicionados a la finalización de esta tarea. El IR deberá ofrecer suficiente tiempo para que el proceso de reenumeración finalice antes de que estas direcciones IP sean utilizadas de nuevo con otro cliente.

3.2.5. Documentación

Los Registros de Internet deberán utilizar de manera eficiente el conjunto de direcciones IP que les haya sido asignado. Para este fin, los RI deben documentar la justificación de cada reasignación de direcciones IP. Ante requerimiento de LACNIC, esta información deberá ser proporcionada por el RI correspondiente. LACNIC no hará asignaciones complementarias a los Registros de Internet que no tengan correctamente documentado el uso de los bloques que ya le hayan sido asignados. Las asignaciones actuales, podrán también ser revisadas en estos caso.

Según lo establecido en el RFC 2050, la documentación a solicitar puede incluir:

- Planes de Ingeniería.
- Plan de subdivisión de redes (subnetting) y agregaciones.
- Descripción de topología de la red.
- Descripción de planes de ruteo de la red.
- Comprobantes de inversiones (equipamientos).
- Otros documentos relevantes.

3.2.6. Uso del esquema sin clases (CIDR)

Debido a los requerimientos de incrementar la eficiencia en la utilización de los espacios de direcciones IP, todas las colocaciones son hechas con la suposición de que las organizaciones hacen uso de máscaras de subred de longitud variable (VLSM) y esquema sin clases dentro de sus redes. Cualquier solicitud para espacio de direcciones basadas sobre el uso de esquema sin clases requerirán de justificación detallada. El uso de esquemas de clases es generalmente inaceptable debido a la limitada disponibilidad de espacio libre para direcciones IP.

3.2.7. Direccionamiento estático

Debido a restricciones en la disponibilidad de direcciones IP, el uso de colocaciones de direcciones IP de forma estática (ejemplo, una dirección por cliente) para usuarios dial-up no será respaldado de ninguna manera por LACNIC. Se entiende que el uso del direccionamiento estático puede facilitar algunos aspectos administrativos. Sin embargo la actual tasa de consumo de las direcciones IP, no permiten justificar la colocación de direcciones estáticas por razones administrativas. Por esta razón, se espera que las organizaciones que están considerando el uso de colocación de direcciones IP en forma estática, investiguen e implementen tecnologías de colocación dinámica.

3.2.8. Webhosting

Con el desarrollo del protocolo http 1.1 se ha eliminado la necesidad de la colocación de una dirección IP para cada dominio web en casos de múltiples websites en el mismo servidor. LACNIC promueve el desarrollo del alojamiento de páginas web basado en el uso del nombre, en contraste al basado en direcciones IP.

Por lo tanto este último caso no será aceptado como justificación de uso de direcciones. LACNIC considerará las excepciones en que las aplicaciones necesiten el uso de webhosting basado en direcciones IP, lo que deberá ser debidamente descrito y justificado.

3.2.9. Ruteabilidad no garantizada

Las direcciones portables (independiente del proveedor) emitidas por LACNIC u otro Registro Regional no están garantizadas de ser globalmente ruteables.

Estos problemas deberán ser solucionados entre el poseedor de las direcciones mencionadas y su o sus proveedores de conectividad.

LACNIC proveerá en los casos en que sea necesario, la orientación correspondiente.

3.2.10. Validez de las asignaciones de direcciones IP

Las asignaciones de direcciones IP son válidas mientras los objetivos de exclusividad, conservación, ruteabilidad e información continúen cumpliéndose. LACNIC puede invalidar cualquier asignación de direcciones IP si se determina que los requerimientos para el espacio de direcciones no existen más o se dejan de cumplir algunos de los objetivos planteados en este documento.

Existen una serie de prácticas que podrán ser consideradas como causa para la pérdida de las asignaciones recibidas. Estas son:

- No utilizar el espacio de direcciones asignado en un período de un mes posterior al registro.
- No mantener el registro de la resolución inversa de su espacio de direcciones.
- No mantener actualizada la información de las reasignaciones en la BD Whois de LACNIC
- No cumplir con las obligaciones contractuales con LACNIC.
- No responder con una solicitud de información por parte de LACNIC en un plazo de 2 semanas.
- No aplicar correctamente las políticas de LACNIC en sus subasignaciones y la administración de los recursos recibidos de LACNIC.

En el evento de invalidación de espacios de direcciones IP, LACNIC hará los esfuerzos para informar a la comunidad que las direcciones han sido regresadas a los bloques disponibles de direcciones IP.

3.2.11 Envío del template de solicitud.

La solicitud de espacio de direcciones a LACNIC por parte de los RI es hecha a través de los Templates de solicitud de direcciones para RI o Usuarios Finales. Cualquier solicitud que sea considerada con falta de información o sin detalles suficientes será regresada al solicitante para ser completada.

3.2.12 Supervisión de Subasignaciones.

3.2.12.1 – Ventana de sub-asignación

Los ISP podrán hacer subasignaciones a sus clientes de bloques menores a /20, o sea bloques de prefijos mayores a /20, siguiendo la política definida por LACNIC en el presente documento. En algunos casos, la subasignación deberá ser consultada con LACNIC o con el NIR correspondiente a los efectos de asegurar la optimización del uso del espacio de direcciones IP y la correcta aplicación de las políticas de LACNIC.

LACNIC define como ventana de asignación todo prefijo mayor a /23, por lo que las subasignaciones de prefijo menor o igual a /23 (bloques mayores), deberán ser consultadas con LACNIC o con el NIR correspondiente. La comunicación entre los ISP y LACNIC o el NIR correspondiente en estos casos, deberá incluir la misma información y justificaciones establecidas para los usuarios finales, contenida en este documento.

3.2.12.2. Subasignaciones de NIR

Los NIR quedarán exceptuados del cumplimiento del punto 3.2.12.1. En su lugar estarán sujetos a esquemas de auditorías más estrictos de acuerdo a lo estipulado en los contratos entre LACNIC y esos NIR.

Estas auditorías serán hechas al menos una vez al año y con periodicidad mayor en caso de que sea necesario.

3.2.12.3. Envío de información de reasignaciones.

Las asignaciones están basadas sobre el requerimiento de tres meses de los Registros de Internet además de otras informaciones que LACNIC considere necesaria tal como el descrito en el punto 3.2.5 “Documentación”. De esta manera las asignaciones iniciales pueden ser relativamente pequeñas. La justificación para el requerimiento de nuevas asignaciones deberá basarse en la información transmitida a la base de datos WHOIS de LACNIC por el Registro de Internet correspondiente.

La información de reasignación debe ser enviada a LACNIC dentro de los siete días después de la asignación de tal manera que la base de datos WHOIS pueda ser actualizada oportunamente.

La transmisión de la información de la reasignación también es necesaria por las siguientes razones:

- Para asegurarse que el RI ha terminado o esta a punto de terminar su asignación de espacio de direcciones de tal manera que la asignación de un nuevo espacio adicional este justificado.
- Para proveer a la comunidad de Internet con información sobre qué organización está usando el espacio de direcciones IP y el punto de contacto en caso de problemas de tipo operacional, de seguridad, etc.
- Para el estudio de asignaciones de direcciones IP en la región.

3.2.13. Seguridad y Confidencialidad

LACNIC mantendrá sistemas y prácticas que cuiden y protejan la confidencialidad de toda información que a LACNIC le sea entregada en el envío de documentación para la justificación de la asignación o colocación de direcciones IP.

3.2.14. Igualdad en el procesamiento de solicitudes

LACNIC tomará todas las solicitudes en el orden estricto en el cual estas se reciben, sin importar factores geográficos, demográficos, idiomáticos, etc. LACNIC bajo ninguna circunstancia dará trato especial o hará excepciones al estándar establecido para el procesamiento de solicitudes. Para esto contará con un sistema de numeración de solicitudes que le permita una buena administración de las mismas.

3.2.15. Microasignaciones.

LACNIC hará microasignaciones de bloques de prefijo mayor al estándar (bloques menores) en casos especiales que se enumeran en la sección 3.3 “Políticas para la Asignación de Espacio Inicial de Direcciones IP”.

3.3. Políticas para la Asignación de Espacio Inicial de Direcciones IP

LACNIC asignará direcciones IP a organizaciones que entren en los siguientes casos:

- Asignación a Proveedores de Servicios de Internet multihomed.
- Asignación a Proveedores de Servicios de Internet no multihomed.
- Microasignaciones
- Asignaciones Inmediatas a Proveedores de Servicios de Internet
- Colocación a Usuarios Finales.

Las siguientes secciones describen en detalle las políticas a aplicar por LACNIC para la asignación inicial de direcciones IP en cada uno de estos casos

Debido a que el número de direcciones IP disponibles en Internet es limitado, muchos factores deben ser considerados en la determinación de la asignación del espacio de direcciones IP. Por consiguiente, el espacio de direcciones IP es asignado a los ISPs siguiendo un modelo de lento-inicio. Las asignaciones están basadas en una necesidad justificada y no en base a predicciones de número de clientes, estudios de mercado, etc.

3.3.1. Asignación inicial a Proveedores de Servicios de Internet multihomed.

LACNIC aplicará una política por la cual a un ISP multihomed, que ha utilizado eficientemente un bloque /22, le sea asignado un bloque /20.

Un ISP es multi-homed si recibe conectividad de tiempo completo de más de un Proveedor y tiene uno o más prefijos de ruteo anunciados por al menos dos de sus proveedores de conectividad.

Con el fin de recibir una asignación inicial de bloques de direcciones de LACNIC, los Proveedores de Servicios de Internet deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones multihomed que han utilizado eficientemente un bloque mínimo /22 (contiguo o no contiguo). Para justificar una futura asignación, la organización debe proveer a LACNIC de apropiada documentación, incluyendo la historia de la asignación. También podrán realizar solicitudes aquellas organizaciones que, teniendo la asignación mínima solicitada, planifican ser multihomed en un lapso de un mes, en este caso se solicitarán copias de los contratos o documentos que así lo validen.
2. Proveer información de reasignaciones por prefijos de longitudes /29 o menores (es decir bloques mayores o iguales a /29) en el WHOIS de LACNIC.
3. Proveer documentación justificando el espacio de direcciones inicial. (Llenado del Template de solicitud de direcciones IP para ISPs). Se deberá incluir información detallada mostrando cómo será utilizado el /20 dentro de los periodos de tres y seis meses.
4. Deberán estar de acuerdo en reenumerar el bloque /22 dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original. Este punto es indispensable para obtener el bloque /20 que se solicita. El bloque /20 asignado deberá ser usado para reenumerar al bloque /22 original.

5. En el caso que el espacio actual de direcciones IP del solicitante sea portable (independientes del proveedor) Deberá tener registrado la resolución inversa de todo el espacio de direcciones IP asignado por lo que el punto anterior no aplicará.

3.3.2. Asignación inicial a Proveedores de Servicios de Internet no multihomed.

Aquellas organizaciones que busquen una asignación inicial de LACNIC que no cumplan los requisitos descritos en el punto 3.3.1. deberán apegarse a las siguientes políticas:

1. Haber utilizado eficientemente todo un bloque /21 previamente asignado desde su proveedor inmediato (upstream provider). La asignación de este bloque /21 no tiene porque ser espacios de direcciones contiguas.
2. Proveer documentación justificando el espacio de direcciones inicial al. (Llenado del Template de solicitud de direcciones IP para ISPs). Se deberá incluir información detallada mostrando cómo será utilizado el /20 dentro de los periodos de tres y seis meses.
3. Proveer información de reasignaciones por prefijos de longitudes /29 o menores en el WHOIS de LACNIC.
4. Deberán estar de acuerdo en reenumerar el bloque /21 dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original. Este punto es indispensable para obtener el bloque /20 que se solicita. El bloque /20 asignado deberá ser usado para reenumerar al bloque /21 original.
5. En el caso que el espacio actual de direcciones IP del solicitante sean portables (independientes del proveedor) Deberá tener registrado la resolución inversa de todo el espacio de direcciones asignado. Por lo que el punto anterior no aplicará

3.3.3. Microasignaciones.

Se llaman microasignaciones a aquellas que signifiquen bloques menores a un /20 pero siempre mayores o iguales a un /24.

LACNIC podrá realizar este tipo de asignaciones en casos de proyectos e infraestructuras de redes claves o críticas como ser IXP (Internet Exchange Point), NAP (Network Access Point), RIR, ccTLD entre otros.

En el caso de los IXP o NAP, para poder solicitar este tipo de asignaciones las organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Documentar adecuadamente los siguientes aspectos:
 - 1.1. Demostrar a través de sus estatutos su calidad de IXP o NAP. Deberá poseer al menos tres miembros y una política abierta para la asociación de nuevos miembros.
 - 1.2. Enviar un diagrama de la estructura de red de la organización.
 - 1.3. Documentar el plan de numeración a instrumentar.
2. Proveer un plan de utilización para los próximos tres y seis meses.

En el resto de las solicitudes se estudiarán basados en el análisis de documentación que justifique los aspectos críticos y/o claves del proyecto.

La organización que reciba una microasignación no podrá realizar subasignaciones con éstas direcciones.

3.3.4 Asignaciones Inmediatas.

Según lo especificado en el documento RFC2050, LACNIC aplica una política de lento-inicio para la asignación de direcciones IP. Según lo especificado en las secciones 3.3.1 y 3.3.2, la asignación inicial para un IR es de un bloque /20.

A pesar de lo anterior, LACNIC reconoce que pueden existir circunstancias donde existan necesidades justificadas de realizar una asignación inicial donde los niveles de inversión en infraestructura y de servicios ameritan una asignación mínima.

LACNIC podrá realizar este tipo de asignación a aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser organización multi-homed o pronta de serlo (contratos o cartas de intención firmadas con sus carriers).
2. Enviar una descripción detallada de la topología de red.
3. Enviar un portafolio con descripción detallada de los servicios a ofrecer.
4. Enviar un plan detallado del despliegue del uso del direccionamiento a 3, 6 y 12 meses.
5. Enviar copia de facturas u ordenes de compra de los equipos que soportaran los servicios descritos anteriormente.
6. Enviar copia de facturas de servicios ofrecidos a clientes.

Cabe aclarar que este tipo de asignaciones serán manejadas como excepciones y queda fuera de los tiempos de respuesta garantizados para los procesos normales de solicitud de direcciones IP. LACNIC puede en cualquier momento solicitar para este tipo de asignaciones de información adicional que ayude a la justificación de un mínimo de asignación.

3.3.5. Políticas para la colocación de direcciones IP a usuarios finales.

LACNIC colocará bloques de direcciones IP a usuarios finales que requieren espacio de direcciones IP para su uso interno, para el funcionamiento de sus redes, pero no para la sub-delegación afuera de su organización.

Generalmente los usuarios finales reciben espacio de direcciones IP de sus proveedores inmediatos, no directamente de LACNIC. Las direcciones independientes del proveedor (portables) obtenidas directamente de LACNIC u otros Registros Regionales no están garantizadas a ser globalmente ruteables. Por esta razón, los usuarios finales deberían contactar a sus Proveedores de Servicios de Internet para asegurar su conectividad dentro de la red.

Los usuarios finales que no están conectados a un ISP y/o planean no estar conectados a Internet se les recomienda usar direcciones IP privadas. Pueden consultar la descripción de tales direcciones en el [RFC 1918](#).

En la colocación de direcciones IP a usuarios finales, LACNIC toma como guía las políticas de colocación y procedimientos establecidos en el [RFC 2050](#). Estas guías y políticas fueron desarrolladas para cumplir con las necesidades de la creciente comunidad de Internet en la conservación del escaso espacio de direcciones IP y permitir la continuidad y existencia de las tecnologías de enrutamiento de Internet. El bloque mínimo de direcciones IP asignado por LACNIC es un /20. Si la necesidad de espacio de direcciones IP es menor que un /20 los usuarios finales deberán contactar a sus Proveedores de Servicios de Internet correspondiente.

LACNIC colocará direcciones IP a usuarios finales que hagan un uso eficiente de un bloque /21; a cada una de estas organizaciones le será asignado un bloque /20.

Con el fin de recibir una colocación inicial de LACNIC los Usuarios Finales multihomed deberán.

1. Proveer información detallada mostrando como el /20 será utilizado dentro de seis y 12 meses. De acuerdo al siguiente ejemplo.

Prefijo	Máscara de Subred	Tamaño	Actual	6 meses	12 meses	Descripción
200.10.193.0	255.255.255.192	64	28	34	50	Compras
200.10.193.64	255.255.255.224	32	10	12	25	Clientes
200.10.193.96	255.255.255.224	32	8	13	27	Oficinas Norte
200.10.193.128	255.255.255.128	128	57	100	114	Corporativo
200.10.194.0	255.255.255.0	256	132	170	210	Ventas
200.10.195.0	255.255.254.0	512	317	350	380	Ensamblaje
		1024	552	679	806	Totales

Tabla 1.- Reporte para la colocación de espacio de direcciones IP

2. Deberán estar de acuerdo en reenumerar el bloque /21 dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original. Este punto es indispensable para obtener el bloque /20 que se solicita. El bloque /20 asignado deberá ser usado para reenumerar el bloque /21 asignado previamente.
3. Entregar planes de subneteo por al menos un año, incluyendo máscaras de subred y números de hosts sobre cada subred. El uso de VLSM es requerido.
4. Una descripción detallada de la topología de la red.
5. Una descripción detallada de los planes de ruteo de la red, incluyendo los protocolos de ruteo a ser usado también como cualquier limitación existente.

3.4. Políticas para la Asignación de Espacio Adicional de Direcciones IP.

Esta guía es presentada con el propósito de asistir a los Registros de Internet en el proceso de solicitud de espacio adicional de direcciones IP. El factor más importante en la evaluación de las solicitudes de espacio adicional de direcciones es la revisión del espacio actual de direcciones IP de los Registros solicitantes así como el de sus clientes. El Registro solicitante debe haber utilizado al menos el 80% de sus asignaciones anteriores con el fin de recibir el espacio adicional. Esto incluye el espacio reasignado a sus clientes. Por consiguiente, es importante que los RI requieran a sus clientes seguir la prácticas de eficiente utilización descritas en estas políticas.

Para la asignación de nuevos bloques de direcciones IP las siguientes son las etapas a cumplir:

1. El primer paso en el proceso es verificar la utilización de al menos el 80% de las asignaciones anteriores. Este porcentaje de utilización será basado solamente en aquellas redes anunciadas con direcciones IP conectadas a Internet. El método disponible para mostrar esta utilización para aquellos RI que han asignado direcciones IP a sus clientes, es a través de los registros en la BD WHOIS de LACNIC . Hasta que se verifique el uso de por lo menos el 80% de su bloque previamente asignado se podrá seguir considerando su solicitud. El uso del 80% de las direcciones asignadas previamente cubren también aquellas direcciones utilizadas para uso interno y clientes dial-up de la compañía.

Una vez que se haya verificado al menos el 80% de utilización del espacio previamente asignado, se continuará el proceso de solicitud de espacio adicional.

2. Las organizaciones deberán demostrar el uso de las políticas de LACNIC en la reasignación de espacio a sus clientes, en especial en lo referido a:
 - La emisión de longitudes de prefijos más grandes que /24 , donde esto sea posible.
 - Verificar que las reasignaciones de bloques dentro de la ventana de asignación fueron enviados para la previa autorización de LACNIC.
3. Las organizaciones deberán exigir que sus clientes se adhieran a los siguientes criterios:
 - La información de las reasignaciones menores a un /29 deben de estar disponible vía WHOIS y deben cumplir con el 80% de su espacio utilizado antes de emitirles a sus clientes el espacio adicional.
 - Las políticas de LACNIC para la comunidad en Internet en general son comunicadas y seguidas por sus clientes.
 - Clientes de Web host deben reportar el uso de las direcciones IP de forma similar al reporte mostrado arriba.
4. En la revisión de solicitudes para direcciones IP adicionales, LACNIC también revisará si el espacio designado para devolución fue realmente devuelto en los tiempos descritos en este documento.
5. Estar al día en el registro de la resolución inversa del espacio de direcciones IP administrado. El registro de la resolución inversa también debe coincidir con el 80% de utilización.
6. Para la asignación de bloques adicionales, LACNIC verificará que la organización solicitante este al día con las obligaciones contractuales.
7. El paso final es determinar la asignación apropiada a ser emitida. Para poder determinar el tamaño de la asignación a realizar se deberá proveer información detallada mostrando como será utilizado el espacio de direcciones dentro de los periodos de tres, seis y doce meses. La política de asignación está basada en la eficiente utilización de espacio dentro de un marco de tiempo de tres meses.

La tasa de utilización es un factor clave a justificar. La tasa de utilización es el porcentaje de direcciones que la organización utilizará en un espacio de tiempo determinado. El establecido de acuerdo al RFC 2050 y adoptado por LACNIC es

25% de la tasa de utilización inmediata.

50% de la tasa de utilización en un año.

Una tasa de utilización más grande puede ser requerida basado en requerimientos individuales. Si la organización solicitante no cumple con esos parámetros se le retirarán las direcciones negociando un tiempo razonable para su reenumeración.